

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	VERBAL EXISTENCIA DE CONTRATO
RADICADO No.:	2016-00277-00
DEMANDANTE:	JOSÉ OMAR DOBLADO MALAVER
DEMANDADO:	CONSTRUSERVICIOS SAS
ASUNTO:	OBEDECER Y CUMPLIR

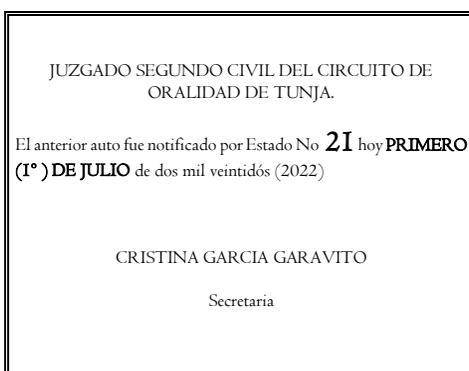
Tunja, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Obedecer y cumplir lo resuelto en providencia de veintidós de junio de dos mil veintidós, por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

Como consecuencia de lo anterior, queda sin valor, ni efecto, la providencia de veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022) y permanece incólume la decisión proferida el diez (10) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹



¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f54dd2991cddecc9bb85b9d4f7700b0bed3e1ebafbc65a455ff2c68e074f9bb**

Documento generado en 30/06/2022 01:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>